



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200016500

De las excepciones propuestas por el extremo pasivo, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

Al margen de lo anterior, se REQUIERE al abogado demandante, para que se pronuncie frente a las manifestaciones realizadas por la pasiva, en punto al acuerdo transaccional celebrado con dicha entidad. De ser el caso, eleve la correspondiente solicitud al despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfbf13a0cd4a0ed5b950bc60915603c3284e621b6ff9a4f04a2e3251721446b1

Documento generado en 10/06/2021 02:49:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>